



CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE
CONTRA COSTA
Oficina de información pública

mediainfo@contracosta.courts.ca.gov

925-608-2607

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

Contacto: Matt J. Malone, funcionario de información pública

28 de abril de 2020

PUBLICACIÓN URGENTE: CIERRE DE LA CORTE

ESTE AVISO REEMPLAZA TODOS LOS AVISOS

EMITIDOS ANTERIORMENTE

REVISE LA TOTALIDAD DE ESTE DOCUMENTO

**LA CORTE ESTÁ CERRADA AL PÚBLICO
HASTA, AL MENOS, EL 27 DE MAYO DE 2020**

- **Reglas locales de emergencia.** La corte emitió las Reglas locales de emergencia para que rijan la práctica de los departamentos de asuntos penales, de menores, civiles, testamentarios y familiares:

<http://www.cc-courts.org/local-rules/local-rules.aspx>

Revise estas reglas para las prácticas y los procedimientos en cada tipo de caso durante el cierre.

- **Servicio de jurado.** A los miembros del jurado convocados a servicio durante el periodo de cierre se les pospondrá el servicio. Se le enviará por correo un aviso con el cambio de la fecha.
- **Audiencias.**
 - En general, la corte no programará audiencias durante el periodo de cierre ni reprogramará audiencias que estaban programadas durante el periodo de cierre hasta la reapertura de la corte. Existen excepciones. Se atenderán los asuntos urgentes que se describen a continuación y aquellos descritos en las Reglas locales de emergencia. Revise las Reglas locales de emergencia para su tipo de caso. En algunos casos, es posible que la corte se comunique con las partes para reprogramar audiencias en casos específicos. (No llame a la corte para pedir que lo programen).

- En algunos casos de asuntos civiles y testamentarios, solo se proporcionará un aviso en línea de audiencias aplazadas a través del sistema de acceso abierto de la corte. **Es posible que deba revisar el sitio web e informar las nuevas fechas de la audiencia a las otras partes.** Revise las reglas de asuntos testamentarios y civiles con atención.
- **Presentación de documentos en el buzón.** Se aceptará la presentación de documentos permitida por las Reglas locales de emergencia para cada tipo de caso en los buzones de las siguientes ubicaciones:
 - **Asuntos civiles:** Main Street, en la entrada de la corte de Wakefield Taylor en Martinez. (Nota: Es posible que los asuntos de detención ilícita que no involucren violencia, amenazas de violencia o problemas de seguridad y salud no se agreguen al expediente. Consulte “Asuntos de detención ilícita” a continuación).
 - **Asuntos penales:** Main Street, en la entrada de la corte de Wakefield Taylor en Martinez.
 - **Asuntos familiares:** en la entrada principal del edificio de Derecho Familiar en Martinez.
 - **Asuntos de menores:** en la entrada principal de la corte de Walnut Creek.
 - **Asuntos testamentarios:** Main Street, en la entrada de la corte de Wakefield Taylor en Martinez.
 - **Cortes de Pittsburg y Richmond:** los buzones **solo** están disponibles para presentar documentos de los tipos de casos que se atienden en esas ubicaciones.

Los buzones estarán disponibles de 9 A. M. a 3 P. M.

Cualquier presentación de documentos que se deposite en un buzón y no cumpla los requisitos de las Reglas locales de emergencia para los tipos de caso respectivos **no se agregará al expediente.**

- **Presentación de documentos por correo postal o servicios de entrega.** La corte aceptará la presentación aprobada de documentos, según las Reglas locales de emergencia para cada tipo de caso, por correo postal u otro tipo de entrega como FedEx. El servicio de mensajería no tendrá acceso a las instalaciones de la corte, solo a los buzones.

- **Asuntos específicos**

- **Órdenes de restricción.** La corte sigue aceptando solicitudes de órdenes de restricción por violencia en el hogar, acoso civil y violencia armada.
 - Para las órdenes de restricción civiles, revise las Reglas de emergencia local de asuntos civiles.
 - Para las órdenes de restricción por violencia en el hogar y las órdenes de protección ante emergencias, revise las Reglas locales de emergencia de asuntos familiares.
- **Asuntos de tránsito.** La corte comenzará a atender asuntos de tránsito que no requieran presentarse en la corte. La corte se comunicará con usted en relación con esos asuntos. Todos los demás asuntos serán atendidos cuando la corte reabra. No se comunique con la corte para sus asuntos de tránsito sino hasta la reapertura. No se recibirán multas ni sanciones judiciales durante el cierre.
- **Detención ilícita.** Las Reglas de emergencia de la corte del Consejo Judicial prohíben que la corte emita citaciones de cualquier queja nueva por detención ilícita, salvo excepciones limitadas debidas a asuntos de seguridad y salud pública. Para asuntos que involucren violencia, amenazas de violencia o problemas de seguridad y salud, las partes deben presentar documentos, como una declaración bajo juramento, que relacionen los hechos y respalden la urgencia respectiva.

- **Acceso público**

- **Archivos.** Todas las oficinas de archivos permanecen cerradas; pero la corte aceptará solicitudes de archivos y solicitudes de revisión de antecedentes por correo postal, lo cual estará sujeto a todas las excepciones legales de confidencialidad. Los formatos de solicitud se pueden descargar del sitio web correspondiente de los archivos de la corte:
 - Para asuntos penales y revisión de antecedentes:
<http://www.cc-courts.org/criminal/records.aspx>
 - Para cualquier otro asunto:
<http://www.cc-courts.org/civil/records.aspx>

- **Audiencias.** La corte está trabajando para ofrecer acceso por conferencia telefónica o enlace de Zoom a aquellas audiencias que, bajo circunstancias normales de operación, estarían abiertas al público. Consulte el sitio web de la corte en www.cc-courts.org para conocer detalles adicionales mientras se logra este acceso.

#####